



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN PABLO II**

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N.º 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN
(RESOLUCIÓN 522 (MARZO 1 DE 2022) POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES)**

Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.264.050 de Palmira (Valle), quien en su calidad de Rector de la Institución Educativa Juan Pablo II, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en Decreto 4791 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con el señor **CARLOS FERNANDO ESCOBAR VASQUEZ**, el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira y teniendo en cuenta que cada vez es mayor el acceso de la población a las tecnologías de información y comunicación como también la necesidad de que las entidades del estado colombiano hagan uso de esas nuevas posibilidades para lograr una mayor interacción con el usuario. Las tecnologías de la información y las comunicaciones han demostrado grandes beneficios a las diferentes organizaciones por proveer de una mejor manera el acceso a la información, en acortar las distancias y permitirnos mover en un “mundo más pequeño”, en fomentar diferentes soluciones a los problemas cotidianos; asimismo la implementación de las nuevas tecnologías de la información en los ambientes de aprendizaje ha alcanzado tal importancia, que cada día es mayor el número de establecimientos educativos que poseen un sitio web y ofrecen en el diferentes aplicaciones para la enseñanza.

Actualmente, tener un sitio web en buen estado y estéticamente agradable es parte de la presentación de su institución o empresa, sea grande o pequeña. Un portal web debe ofrecer a sus usuarios una buena experiencia de navegación, estar optimizado para visualizarse correctamente en cualquier dispositivo móvil, debe de resaltar la información de importancia, así como tener en buen estado todas sus aplicaciones.

Tener una página web en la institución educativa no solamente es un requisito para cumplir las exigencias del gobierno colombiano en materia de contratación y transparencia, también permite integrar diferentes proyectos de forma transversal, mejorar los procesos de comunicación con la comunidad educativa, publicitar el colegio y permitir la gestión con egresados y exalumnos. En todas estas dinámicas de uso de los sitios web se hacen relevantes los procesos de mantenimiento y actualización constante; estos procedimientos ayudan a que el sitio web cumpla adecuadamente sus



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N.º 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



funciones, por lo cual es importante contratar a un profesional para realizar el mantenimiento y la actualización de la página web de forma óptima y eficiente, ya que actualmente la institución educativa no tiene personal idóneo para realizar estas actividades.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que dentro de la estructura administrativa de la Institución Educativa no cuenta con recurso humano que reúna las condiciones y el perfil en el manejo de este tipo de labores, requiere contratar por intermedio de una persona natural o jurídica el servicio “PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO PAGINA WEB INSTITUCIONAL DURANTE LOS MESES ENERO A ABRIL 2026”

2.- Objeto a contratar:

“PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO PAGINA WEB INSTITUCIONAL DURANTE LOS MESES JULIO A DICIEMBRE 2026”

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000)**

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en la Calle 47 No. 40-03 Barrio Juan pablo y la página <https://juanpablosegundo.edu.co/>.

Dado en Palmira Valle a los 14 días del mes de julio de 2026

Atentamente,

**Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES
RECTOR**